

III. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA COMISION AD HOC DEL UNDECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

S-11/3. Sugerencias del Secretario General para superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo

La Asamblea General,

Teniendo presente que la situación económica de la gran mayoría de los países en desarrollo ha empeorado cada vez más en el curso del último decenio,

Profundamente preocupada por la gravedad del deterioro de la situación económica y social de los países menos adelantados y otros países en desarrollo, sobre todo los comprendidos en las categorías especiales, en que son mayores las necesidades y los problemas de desarrollo,

Consciente de los problemas económicos sin precedentes que enfrentan esos países, para cuya solución resulta indispensable la asistencia de la comunidad internacional,

Destacando la imperiosa necesidad de adoptar medidas simultáneas y paralelas para resolver los problemas de corto, mediano y largo plazo de los países en desarrollo,

Tomando nota con gran interés de las sugerencias formuladas por el Secretario General, en la alocución que pronunció en el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980⁵, para superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que formule sus sugerencias de manera más detallada, en consulta con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, y las presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

2. *Decide* examinar la cuestión y adoptar medidas apropiadas al respecto en su trigésimo quinto período de sesiones.

21a. sesión plenaria
15 de septiembre de 1980

S-11/4. Medidas para hacer frente a la crítica situación de los países menos adelantados

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la gravedad del deterioro de la situación económica y social de los países menos adelantados y por el desalentador historial de desarrollo de esos países en los últimos dos decenios, así como por lo sombrío de sus perspectivas de desarrollo en el decenio de 1980,

Profundamente preocupada también por la continua y grave falta de infraestructura básica en los países menos adelantados,

⁵ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/35/3/Rev.1), cap. II, párrs. 7 a 28.

Recordando las resoluciones 62 (III) de 19 de mayo de 1972⁶ y 98 (IV) de 31 de mayo de 1976⁷ de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras resoluciones y decisiones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que en gran parte no se han aplicado,

Recordando también la resolución 122 (V) de 3 de junio de 1979⁸ de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por la cual ésta aprobó como una de sus principales cuestiones prioritarias un Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados, en dos fases, un Programa de Acción Inmediata para 1979-1981 y un Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980,

Reconociendo que la responsabilidad primordial por su desarrollo incumbe a los mismos países menos adelantados,

Recordando su resolución 34/210 de 19 de diciembre de 1979, en que hizo suyo el Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados,

Recordando también su resolución 34/203 de 19 de diciembre de 1979, en que decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981,

Tomando nota de la preocupación expresada por la comunidad internacional ante la situación desesperada de los países menos adelantados,

Tomando nota con reconocimiento de que algunos países desarrollados han adoptado medidas positivas con miras a la aplicación de la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Lamentando que, incluso después de más de un año de la aprobación del Programa de Acción Inmediata para 1979-1981, contenido en la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se haya hecho un progreso muy limitado en su ejecución,

Destacando la particular importancia de la contribución que la cooperación económica entre países en desarrollo puede hacer, entre otras cosas, al desarrollo de los menos adelantados de esos países,

Reafirmando que es necesario lograr de inmediato un aumento mucho mayor de la transferencia de recursos para satisfacer las necesidades críticas de los países menos adelantados y para ayudarlos a promover un desarrollo socioeconómico rápido y autosostenido,

⁶ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I, *Informes y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.4), anexo I.A.

⁷ *Ibid.*, cuarto período de sesiones, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10), primera parte, secc. A.

⁸ *Ibid.*, quinto período de sesiones, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

1. *Insta* a todos los países desarrollados, a los países en desarrollo en condiciones de hacerlo, a las instituciones multilaterales de desarrollo y a otras fuentes a que adopten medidas urgentes para cumplir sin más demoras y con carácter prioritario los compromisos contraídos en el Programa de Acción Inmediata para 1979-1981, contenido en la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Insta también* a los países donantes a que hagan, equitativamente, los mayores esfuerzos posibles con miras a duplicar cuanto antes, dentro de la primera mitad del decenio de 1980, la corriente de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, de conformidad con los compromisos contraídos en el párrafo 13 de la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a que examinen detenidamente, con este fin, la propuesta de que esa duplicación se haga en valores reales, teniendo en cuenta el desempeño relativo de los países donantes;

3. *Insta además* a los países donantes, en el contexto del aumento global de la asistencia oficial para el desarrollo, a que examinen con detenimiento, y a más tardar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en 1981, las propuestas de que se adopten otras medidas para proporcionar una corriente mínima adecuada de asistencia oficial para el desarrollo, incluidas, entre otras cosas, las propuestas de que el desembolso neto de asistencia en condiciones concesionarias se triplique para 1984 y de que se cuadruplica para 1990, a precios de 1977, sobre una base previsible, continua y segura;

4. *Insta* a todos los países desarrollados a que presten asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados como regla general en forma de donaciones que, normalmente, deben estar desvinculadas;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional y a los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que, entre otras cosas, ultimaré, aprobará e iniciará el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980, según lo dispuesto en la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

6. *Pide* a los organismos multilaterales de desarrollo, incluidos los fondos internacionales, interregionales, regionales e intergubernamentales, que concedan prioridad a los países menos adelantados en la programación y la asignación de sus recursos;

7. *Insta* a todos los países desarrollados, a los países en desarrollo en condiciones de hacerlo, a las instituciones multilaterales de desarrollo y a otras fuentes a que presten asistencia sustancial a los países menos adelantados para el desarrollo de sus recursos energéticos;

8. *Pide* al Secretario General que siga de cerca la ejecución de las medidas adoptadas en favor de los países menos adelantados, incluidas las que figuran en el Programa de Acción Inmediata para 1979-1981, y que informe a ese respecto al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, y a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones.

21a. sesión plenaria
15 de septiembre de 1980